

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO.

TOMO II.

PACHUCA, Sábado 26 de Marzo de 1870.

NUM. 22.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á la

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta pesos, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de porte.

La suscripción del periódico está á cargo del C. Marcelino

Se publican las suscripciones en este capital, en el despacho de

Se reciben gratuitamente las citaciones de las oficinas del Estado

PARTE OFICIAL.

EL C. ANTONINO TAGLE, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso ha decretado lo siguiente: Núm. 34.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta lo siguiente:

Artículo único. Se faculta al Ejecutivo para que señale los días en que hayan de celebrarse las elecciones de autoridades municipales que deben funcionar en el presente año en la municipalidad de Santiago del Distrito de Atoyac.

Se tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, Marzo 18 de 1870.—Cipriano Escobedo, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toquen cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Marzo 21 de 1870.—Antonino Tagle.—Modesto L. Herrera, secretario.

EL C. ANTONINO TAGLE, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed:

Que el congreso ha decretado lo siguiente: Núm. 35.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta lo siguiente:

Art. 1.º La fuerza de seguridad pública del Estado se compondrá de compañías de caballería e infantería, subdivididas en escuadras que se designarán por el orden de 1.º, 2.º, etc.

Art. 2.º Son objetos de esta institución:

I. Conservar la tranquilidad pública.
II. Proteger las personas y las propiedades.
III. Cuidar el orden en las poblaciones.

VI. Perseguir á los malhechores.

VII. Auxiliar á las autoridades.

V. Prevenir los delitos.

Art. 3.º Cada compañía constará de un comandante, un teniente, dos alforaces ó subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, ocho cabos, cuatro cornetas ó clarines y cien soldados.

Art. 4.º La tropa, tanto de caballería como de infantería, se reclutará por enganche, y por el tiempo necesario á juicio del ejecutivo, sin sueldo de cuenta de los gastos y tropa, toda clase de gaste, y dando fianza á satisfacción del gobierno por el armamento que recibirá.

Art. 5.º El armamento de la caballería será de rifle y pistola de repetición, y sable; el de la infantería será de rifle de repetición con bayoneta.

Art. 6.º La guardia de seguridad pública observará con escrupulosa exactitud los preceptos de las ordenanzas militares en todo lo relativo al servicio, cumpliendo puntualmente con su deber, pero sin el uso de las palizas ó acciones que deberán dirigirse á obtener el fin por la persuasión antes de ocurrir á la fuerza.

Art. 7.º Se considerará como faltas á la disciplina:

I. La contumacia á lo dispuesto en el artículo anterior y á lo prevenido en lo relativo al servicio de la institución, ya sea en las poblaciones ya en los cuarteles.

II. El juego, la embriaguez y la relación con personas sospechosas.

III. La falta de secreto.

IV. El quebrantamiento de los castigos y penas impuestas.

Art. 8.º Además de las penas señaladas por las leyes militares y o cualquiera otra castigar los delitos, con excepción de los palos y azotes, se aplicará á la guardia de seguridad las siguientes:

I. Multas que no disminuyan el haber, de manera que por su causa carezca el soldado de lo necesario, ó se vea obligado á contrar denuncias.

II. Traslación á otra compañía.

III. Rebaja de clase.

IV. Reprensión pública.

V. Degradación solemnemente.

VI. Expulsión de la compañía con nota infamante en la hoja de servicios.

Art. 9.º La guardia de seguridad en ningún caso ni por ningún motivo, recibirá gratificaciones de cualquier especie, que sean.

Art. 10.º El menor dolo ó falta de pureza en el manejo de intereses, será causa de la baja de la total reputación de la compañía, en perjuicio de las demás por las que haya lugar conforme á las leyes.

Art. 11.º Las fuerzas de seguridad pública, estarán á las órdenes de las autoridades políticas, y por su conducto ejercerá el gobernador la inspección de las que se encuentren fuera de la capital del Estado ó del lugar de su residencia.

Art. 12. Los pagos se harán con arreglo á la tarifa siguiente:

Caballería.	
Comandante, haberdario.	\$ 3 50
Teniente, idem idem.	2 50
Alforce, idem idem.	2 00
Sargento primero, idem idem.	1 60
Sargento segundo, idem idem.	1 40
Cabo, idem idem.	1 30
Clarín, idem idem.	1 30
Soldado, idem idem.	1 15

Infantería.	
Comandante, haberdario.	\$ 2 75
Teniente, idem idem.	2 00
Subteniente, idem idem.	1 50
Sargento primero, idem idem.	1 00
Sargento segundo, idem idem.	0 75
Cabo, idem idem.	0 60
Corneta, idem idem.	0 60
Soldado, idem idem.	0 50

A cada compañía de infantería como de caballería, se asignará un peso en mesada en sus cuarteles para papel y utensilios, cuidando el ejecutivo de distribuir esas partidas según fuere necesario.

Art. 13. El ejecutivo reglamentará esta ley á la mayor brevedad posible.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, Marzo 19 de 1870.—Cipriano Escobedo, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toquen cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Marzo 22 de 1870.—Antonino Tagle.—Modesto L. Herrera, secretario.

2.ª División del Ejército.—Brigada de operaciones.—Coronel en jefe.—Las cabecillas prisioneras hechas por la guardia nacional de Jacala, y que el jefe político de aquel Distrito pone á disposición de la autoridad federal, son el titulado general Domínguez, Francisco Franco, Paulino Almaraz y á las personas de D. Sixto López y D. Juan Fuentes que acompañaban á aquellos.

He prevenido á dicho jefe político los remita bajo su responsabilidad á esta plaza para que sean juzgados, y en caso de no poder verificarlo con la debida seguridad, los mantenga en segura prisión mientras la caballería que persigue al enemigo puede ir á recibirlos y custodiarlos.

Lo digo á V. para su conocimiento, suplicándole lo eleve al del gobierno supremo. Independencia y Libertad. Zamapan,

Marzo 23 de 1870.—José Ceballos.—C. gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

2.ª División del Ejército.—Brigada de operaciones.—Coronel en jefe.—Con esta fecha digo al C. Ministro lo que sigue:

Habiendo tenido noticias que el enemigo que era á las órdenes del titulado general Domínguez, y los cabecillas Almaraz, Rubio y Paulin, se hallaban en el mineral de la Bonanza el lunes 21 del presente, dispuse marchar violentamente el mismo día de Ixmiquilpan para el Cardonal, así para impedir que se escaparan por el rumbo del Mezquital en dirección á las montañas de Capula, como para proteger el paso de las fuerzas de Zacualtipan de marcha para Ixmiquilpan, y á la vez observar sus movimientos y poder con mejor éxito operar sobre ellos.

El martes 22 emprendí mi marcha con dirección al Puerto de Zimapán, después de haber tenido noticias antes de ella, que el enemigo había abandonado el punto de la Bonanza con dirección al Norte de esta población; á las seis de la tarde del referido día, arribé á las inmediaciones de la hacienda de Nihá á donde ordené acampar las fuerzas de mi mando.

Como á las seis y media se presentaron algunas fuerzas enemigas por el flanco derecho y frente de mi campamento, presentándose en seguida un extraordinario de él con una comunicación para el jefe político de Ixmiquilpan, en cuya comunicación exigía la contestación de otra anterior; mas como no tuviera el que suscribe noticia ni antecedentes de la comunicación á que se hacía referencia, no me fué posible en el acto dar la respuesta categórica que en diversas circunstancias hubiera dado; á los diez minutos mas, las fuerzas del flanco derecho de que vengo haciendo referencia, tocaron parlamento, y como no les fué contestado, inmediatamente repitieron el toque por el frente, el cual se les contestó; y después de una ligera conferencia del infrascripto con el cabecilla Felipe Paulin, se resolvió definitivamente que se remitiera á discreción con la fuerza de su mando, cuyo número asciende sobre poco mas ó menos de veinticinco á treinta hombres, los cuales permanecen prisioneros en las fuerzas de mi mando, sin garantía ni estipulación de ninguna clase, implorando el perdón del supremo

gobierno. Oportunamente remitiré a V. el estado de fuerza, armamento municiones y caballos que hay en mi poder, que por ser estos últimos de propiedades particulares, les serán devueltos a sus dueños luego que se presenten y lo justifiquen.

En la mañana de hoy emprendí mi marcha de Xithá rumbo a esta cabecera, y sobre ella fui informado por comunicaciones del teniente coronel C. Antonio Viruegas, del movimiento de dicho jefe con las fuerzas de Guardia Nacional de Jacala y la Encarnación, sobre los restos de los sublevados que se dispersaron por las montañas de la Ferrería de Guadalupe, y de que había hecho prisionero al referido general Domínguez y otros oficiales que aun no designo por menorizadamente por no haberlo hecho aún el C. Viruegas, pero que a su regreso a esta plaza lo verificaré para poder yo a mi vez hacerlo a esa superioridad.

Por último, diré a V. que las fuerzas de caballería del mando del teniente coronel Cosme Pérez, las he mandado destacar sobre los pocos restos de los rebeldes que he mencionado antes, por el rumbo del Puerto de Zimapan y Orizavita, con el resultado de esta disposición daré a V. cuenta.

La confusión y desorden que hay entre los pocos fugitivos, que como dije antes, se internaron a las montañas de la Ferrería de Guadalupe, por una parte, y por la otra la tenaz persecución que he mandado hacer sobre ellos, me auguran un porvenir muy cercano de paz y de seguridad para el Estado de Hidalgo, supuesto que los sublevados de los distritos de Pachuca, Actopan e Ixmiquilpan, eran los de mas consideración.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. para su superior conocimiento.

Independencia y libertad. Zimapan, Marzo 23 de 1870.—José Ceballos.—C. gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DE ZIMAPAN.

Hoy a las doce del día se ha recibido en esta oficina una comunicación que dirige el ciudadano jefe político de Zimapan, que a la letra dice: "Con esta fecha digo al ciudadano comandante en jefe de las fuerzas del supremo gobierno que ocupaban esta plaza, lo que sigue:

"En este momento que son las ocho de la noche me comunican el ciudadano capitán Antonio Terran lo siguiente:

"Bata, don Mivil.—Guardia Nacional de la Encarnación.—Con la fuerza del Mineral de la Encarnación que va a mis órdenes, voy en la persecución de la fuerza pronunciada que ocupaba el punto de la Encarnación, mas como mis soldados están bastante estropeados, no les he podido dar alcance, por que lo creo no será por demás que remita V. la guardia nacional de ese lugar para que nos sirva de auxilio.

Participo a V. igualmente que he hecho prisioneros a José María Panlin y a Estanislao Barrera, y que el teniente coronel Antonio Viruegas tiene presa al general Domínguez y otros oficiales.—Todo lo que remito a V. para su conocimiento.—Lo que participo para su conocimiento, agregando que en este momento me voy a la plaza de Zimapan, para que los rebeldes que se encuentran en ella, sean capturados.

me ocupo de organizar la fuerza que se pueda para la persecución de los sublevados.—De todo lo cual suplico a V. dá parte violentamente al superior gobierno del Estado."

Do que se tiene el honor de comunicar a V. para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Marzo 23 de 1870.—Felipe Angeles.—O. Secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca. Es copia. M. Escobar.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Juzgado de letras de Ixmiquilpan.—Por falta de jefe político de este distrito, hoy digo al alcalde constitucional lo que sigue:

"Como hay personas que opinan en esta población, que no debe abrirse el juzgado de 1ª instancia que es a mi cargo, porque se estima que este paso como una apresuración al pronunciamiento que se verificó anteaño en esta villa, deseo saber la resolución de V. para mi gobierno.

El letrado con quien he con saltado sobre esta materia, es de sentir que debe abrirse el juzgado y administrarse justicia no solamente porque la autoridad judicial no tiene que sacarse en la política, sino porque el pronunciamiento de anteaño se considera con el carácter de un malin.

La población no se ha pronunciado; no ha desconocido al gobierno, y ella y sus autoridades obedecen a las superiores, así como a las leyes vigentes; por manera que el crecimiento natural de algunos individuos, no es la voluntad de un vecindario entero que permanezca en el orden constitucional establecido y respetado.

La respuesta de V. me servirá de guía para mis posteriores providencias.

Lo que digo a V. para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento del ciudadano gobernador.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan de Aidama, Marzo 14 de 1870.—Rafael Varela.—C. Oficial de la sección 1ª de la secretaría del gobierno del Estado.—Pachuca.

Es copia que certifico. Secretaría del gobierno del Estado. Pachuca, Marzo 23 de 1870.—P. Quiroz, oficial.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Noticia de los reos sentenciados por el mismo tribunal en la semana que hoy fin.

Juzgado de Ixmiquilpan. Reo José Dionisio. Por herida. Sentenciado a ocho meses de obras públicas. Comienza a extinguir su condena en Octubre 26 de 1869.

Juzgado de Metztitlan. Reo, Juan Jimenez ó sea Juan Antonio. Por hurto. Sentenciado a dos meses de obras públicas. Comienza a extinguir su condena en Febrero 17 de 1870.

Juzgado de Apam. Reo, Zeferino Ramon. Por heridas. Sentenciado a dos meses de prisión. Comienza a extinguir su condena en Enero 29 de 1870.

Pachuca, Marzo, 19 de 1870.

Es copia. Secretaría del gobierno del Estado. Pachuca Marzo 22 de 1870.—P. Quiroz, oficial.

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

Sesion del 5 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. DURAN.

Con asistencia de ocho ciudadanos diputados comenzó la sesion a las cuatro de la tarde.

Se abrió a las once de la noche de la sesion anterior, que puesta a discusión sin ella fue aprobada.

Se procedió a dar lectura al proyecto de la mayoría de la comisión de constitucion, y concluida se puso a discusión en lo general.

El C. Durán dijo: Señor: La comisión especial de constitucion ha presentado con timidez y desconfianza el proyecto que está a discusión, porque realmente la impresión de formula ha sido muy superior a sus fuerzas. Sin embargo, para corresponder de algun modo a la confianza que el congreso le dispensara al nombrarla, no ha omitido medio ni diligencia que estuviera a su alcance para formar ese diseño que perfeccionará la sabiduría de la cámara, si no lo vé tan informe que prefiera desecharlo. Para aquel efecto la comisión ha tenido a la vista la constitucion general, de que deben emanar las particularidades de los Estados, las que tambien se han tenido presentes para tomar de ellas lo que ha parecido a la comisión, de mas liberal y mas conveniente a nuestro Estado. Así es que el proyecto gana nuevo tino, ni puedo tener, supuesto que como emanación de la carta fundamental de la República en que están ya determinados los derechos políticos de la nación, la forma de su gobierno y la organizacion de sus poderes públicos de que ésta se compone, en la carta del Estado, no puede haber mas que el reflejo de los principios de aquella.

Por esto en el proyecto de que se trata, se ve la repetición de los derechos, obligaciones y garantías consignadas en la constitucion federal sin variación en su esencia, pues si en algun punto hay alguna pequeña en la forma, ha sido para consignar el mismo principio con mas claridad, ó para hacer una mejor aplicación en los hombres ó en las cosas del Estado.

Consignadas, pues, en el proyecto todas las garantías y principios que para honra de nuestra patria se hallan escritos en todas la constituciones de los Estados de la federación, y puede decirse, con la sangre de sus hijos, al ocuparse la comisión de la organizacion de los poderes públicos del Estado, poderes que dimana del pueblo en quien reside la soberanía, según el principio consignado en el art. 39 de la constitucion federal, ha adoptado ese principio en su significacion genuina y democrática, y por eso consulta la elección directa para todos los poderes y funcionarios del Estado. Contra esta idea, a la comisión no se oulta que se admiten fuertes argumentos tomados del estado de atraso de nuestro pueblo, a quien por esto se considera por algunos incapaz de ejercer directamente su soberanía. Se alegará el riesgo suspensivo de los moderados del no es tiempo; pero la cosa es que admite los principios democráticos y sus consecuencias, no debe reconocer el ejercicio de la soberanía del pueblo por consecuencias remotas, y tan remotas es algunos casos de la práctica vigente, que el pueblo soberano queda a una distancia inmensa. ¿Qué participo en efecto tiene el pueblo en el nombramiento del poder judicial? El remotísimo que tuvo al elegir electores para la elección de los diputados que forman el congreso que nombra el tribunal. El mas remoto que tuvo al elegir electores de gobernador que nombra a los jueces de 1ª instancia que pertenecen al mismo poder judicial. Yo creo, señor, que la soberanía ejercida así, es una ilusión que no satisface a los principios que todos profesamos huroicamente, para que en su aplicación se cometan monstruosas inconsecuencias por no tomar infundado en mi concepto. Otro de los principios inmutables de la constitucion federal es el consignado en su art. 50 relativo a la división de los poderes, que sirva

tambien de base de los particulares de los Estados, porque es la fundamental de la organización de los poderes públicos en la forma democrática, adoptada por la nación. Me parece que este principio sea una verdad, es preciso que los diferentes poderes sean independientes sin dejar por esto de auxiliarse mutuamente, a efecto de conservar cierto equilibrio para que no sobreponiéndose el uno al otro, alguno de ellos sea tiránico. Conciliar aquella independencia de los poderes con este equilibrio, es una de las cosas mas difíciles que ha dado materia a las grandes potencias políticas, y en lo que por lo mismo la comisión desconfía mas de haber acertado en el sistema adoptado en el proyecto. Tanto, sin embargo, consultando la constitucion directa de los poderes del pueblo, y fijando en la mayor precisión posible el círculo de sus atribuciones, se hace cuanto es debido para que sean independientes, y a esto conviene que el ejecutivo se quite ese voto suspensivo que le otorga y hace ilusoria en muchos casos la voluntad legislativa, que completa y debe ponderar exclusivamente al congreso, no que el participo que se da al ejecutivo en la sanción de las leyes, tiende a la armonía de los poderes y al acierto del legislativo, manteniendo la ciencia de los hechos del ejecutivo que es tan necesaria para la expedición de leyes justas, adaptables y convenientes a las exigencias de los pueblos.

Después de los supremos poderes del Estado legislativo, ejecutivo, y judicial, es de gran importancia el local ó municipal, porque es el que mas está en contacto con el pueblo, porque se acerca mas al individuo, y porque es destinado a atender mas inmediatamente a las necesidades de los pueblos. Para la mayor perfección de la organización política de los pueblos, las municipalidades deben ser el Estado que está a la federación, libres en su régimen puramente municipal, para que así prosperen las municipalidades, pero sin contravenir en ningún caso a las estipulaciones y relaciones del pacto general. El desarrollo de este sistema hará con el tiempo innecesarias las preturas políticas, pero para conseguirlo es indispensable corregir la viciosa división territorial que hoy existe, y dejar a una ley secundar la administración de la organización local, siendo por esto que la comisión al tratar del poder municipal, se ha limitado a consignar algunas bases que amplíen las facultades de los ayuntamientos y que desarrolladas puedan dar el resultado que se desea.

En las disposiciones generales del proyecto nada nuevo encontrará V. Señor: Se trata de la abolición de la pena de muerte, que si no es de la aprobación de la cámara porque tambien se crea que no es tiempo de regular esa pena de la constitucion de 57, a la comisión es bría la satisfacción de haber propuesto ese precepto de la inviolabilidad de la vida humana, que origina el corazón en que está escrita la ley natural, que condena la pena de muerte.

En las disposiciones transitorias del proyecto, se consulta lo que es lógico y natural la acción de los poderes que emanan de la misma constitucion y que cesen los que traen su origen de la que dejó de existir.

Antes de concluir, debo de manifestar al congreso, que posiblemente la comisión de sus propios fueros ha apelado a las de sus apreciables compañeros diputados, que se han prestado gustosa a impartirle tan importantes auxilios, distinguiéndose entre ellos el C. Pérez Soto. No obstante esto, el proyecto debe estar pagado de grandes defectos y errores en que no ha sido posible dejar de incurrir, pero como de todo puede depurarse, con la ilustrada y juiciosa

...sion de la cámara, á esta suplico lo de, cla-
...lo, para votar en lo general.
El C. Mancera: Despues de siete años de
...ante, de cruces inquietudes y de no
...dificultades, después del peligro gravísi-
...que comenzó á la República de ser lanzada
...de la nada, y con ella no solo nues-
...sino tambien todos sus habitantes,
...de incensantes luchas, nació para el Es-
...de Hidalgo el bello sol de 14 de Enero de
...la farsa y memorabilia en que la Repu-
...la al Estado: levántalo y márchalo; y sus
...nos le aplaudieron, pero no lo tendieron
...mano porque lo dijeron; eres fuerte y te bus-
...á ti mismo.
Otra día memorable para el Estado ha sido
...de Mayo de 1867, en el que el pueblo vió
...gregados en esta recinto á sus representa-
...y en ellos enunciado el primer principio de
...la ley y el primer fruto de ella, de lo
...ha esperado y espera con anhelo la reali-
...de una más benigna era en su vida. Hoy
...de Febrero de 1870, aunque los festejos de
...aniversario son una ironía para la libertad
...de este día, y para la Constitución de 1857
...milita por la pesada losa de su sepulcro
...mayor, envuelto por sus amigos, como para
...razón á sus enemigos que lo ocultan en to-
...dada por esento. Nosotros, desde lo íntimo
...nuestra alma, tributamos un homenaje á tan
...no recuerdo eligiendo este día para inaugu-
...la discusión del código fundamental del Es-
...de quito, en el que y en la primera vez
...proyectos receptos si no brotaro su felicidad y
...logro, no será po que no nos unimo un vi-
...am anhelo de procurarles, sino porque la
...existencia no nos la ya dado las dotes, nos
...nos. Por el trabajo que hoy nos ocupa, será
...otro día memorable para el Estado.
Nunca como hoy ha sentido la magnitud de la
...para que recibí del distrito que me honró con
...voto; así como mi insuficiencia y mi pequeñez
...corresponden á ella. Ninguna ocasión co-
...esta para repetir la expresión de mi pro-
...y eterno reconocimiento, y para protes-
...de nuevo, que en cambio de la inestimable
...de tomar parte en la discusión de nues-
...constitución, poní en ella al lado de mi
...nancia toda mi lengua fide de que en este
...puedo justarme, y toda la buena volun-
...da que soy capaz, todo el ardiente fanatis-
...que me anima porque el Estado sea feliz y
...meche á la cabeza de la confederación mexi-
...na. En esta discusión ya no verá ni épocas
...personas, sino verdades y principios, buenos
...es con buena medion.
Mas grandes, de mas impercederos recuer-
...para el Estado el día en que el proyec-
...que hoy discutimos, llegas á ser una ley, an-
...y aceptada con gusto por el pueblo, y
...así, aquel en que haya dado los frutos
...de ella debemos esperar, cuando el Es-
...pueda decir con orgullo á sus hermanos:
...nuestro obra; cuando al gobierno di-
...: "no tengo quejas de mis gobernados," y
...los "pala tenemos que pedir á nuestro go-
...mo." Que el Estado sea el modelo de los
...la República, ese es el objeto de mis fer-
...entes votos. ¡Perdonad á mi entusiasmo esta
...vagación, y permitidme explique por qué he
...cdo la honra de tomar parte en esta discus-
...! No es para impugnar el proyecto, sino
...una elegancia, á pesar de la nulidad de mi ju-
...lo, porque corresponde al claro talento y á
...profunda ilustración de su autor y á sus prin-
...cios progresistas siempre bien asentados y
...quea desmentidos; es para anticipar la supli-
...que dijo al congreso, de que no digno ad-
...á discusión algunas adiciones. No será yo
...pila al congreso acepta en lo general el

proyecto á discusión; petición inútil, sería ha-
...er ofensa á vuestra ilustración que ya lo ha
...juzgado anticipada y ventajosamente como me-
...co. En el proyecto que vamos á discutir hay
...algo que modificar para satisfacer á todas las
...ideas y á todos los deseos.
Nada hay que suprimir en él, sino acaso solo
...dos artículos, el que indica la pena de prisión
...perpetua y el que suprima la tercera instancia
...en los juicios civiles y criminales, pero no pue-
...do, menos que decir, que todavía hay algo que
...agregarle, y no porque las ideas á que me re-
...fiero no sean tambien del autor del proyecto,
...sino porque haya dejado de propósito un espa-
...cio para la iniciativa de los diputados.
Aceptado el proyecto como se nos presenta,
...se dará sin exageración, que el Estado de Hi-
...dalgo tendrá, si no la constitución más libera,
...si una de las más liberales de la República, y
...para ello no ha servido poco la experiencia de
...la constitución del Estado de México, que con
...sus imperfecciones y sus vicios, ó ha hecho al-
...gunos males, ó ha impedido algunos bienes. El
...proyecto que vamos á discutir contiene en efec-
...to principios eminentemente progresistas, sin
...los que no se puede decir que un pueblo sea
...verdaderamente libre, si los poderes indepen-
...dientes y soberanos.
La elección directa hasta de los jueces de
...primera instancia que escita todo mi entusias-
...mo, el modo de formación de las leyes, la su-
...procción del castigo del ejecutivo, la prohibi-
...ción de la leva, la de dar facultades extraor-
...dinarias al ejecutivo, en la que sería inodoro el
...artículo tantas veces conagando, de que no
...pueda depus taras al poder legislativo en una
...sola persona, las visitas de los diputados á los
...distritos, la prohibición de imponer préstamos
...forzados, la formalidad para las rehabilitacio-
...nes en los derechos de ciudadano para cerrar
...la puerta á los indignos, la restricción para la
...imposición de penas aux correccionales, la do-
...fundar resoluciones judiciales en la costumbre,
...ta de que el ejecutivo ocmpe a los diputados
...para garantizar su independencia, la abolicion
...de la pena de muerte, la levedad de trato en las
...prisiones; por último, la creación de nuestro po-
...der tan pronto como hayamos cumplido nuestra
...mision, es o es, después de expedida la consti-
...tución, y otras y otras que sería largo enume-
...rar; son pensamientos que serán recibidos con
...alio por todos los buenos liberales.
Pero yo de vuelta ver conagando estas otras
...ideas la obligación de los ciudadanos de sus-
...cribirse en el padron de la municipalidad, el
...precepto de que todo ciudadano sea guardia
...nacional y que no se pueda organizar fuerza
...alguna antes que esta; idea planteada ya con
...muy buenos resultados en algun Estado cuyo
...nombre no recuerdo en este momento; mayor
...aunque de representación del pueblo en el
...poder legislativo; ensueño de verdadera liber-
...tad del poder municipal con la supresion de los
...gefes políticos, y dándoles parte en la creacion
...y aprovechamiento de sus rentas, abolicion ab-
...soluta y para siempre de cargos concejiles en
...las municipalidades, sea cual fuere su denomina-
...ción, responsabilidad del ejecutivo exigible
...su todo tiempo por falta de cumplimiento de
...las leyes; no solo por violación de la consti-
...tución; recurso de amparo por esta, hasta contra
...el congreso mismo; la facultad del congreso pa-
...ra revocar y modificar los reglamentos que ca-
...pida el ejecutivo; la prohibición de que ocupen
...asiento en el congreso los miembros del clero
...que ha sido el constante é implacable enemigo
...de la libertad; la sustitución de las faltas tem-
...porales del gobernador por algunos de los que
...hayan obtenido votos en la elección como se
...practica en Jalisco; son pensamientos para los

que de antemano pido al congreso en atención,
...su benevolencia para escucharlos, y su aproba-
...ción. Sea dada cometeremos muchos errores y
...nuestra obra distará mucho de la perfección,
...pero dejamos abierta la puerta y expedito el
...camino para su corrección ó para su mejora.
Será hasta cierto punto precariedad de infir-
...bles, restringir los medios de reformar la cons-
...titución y confiar solo este facultad á la legis-
...latura siguiente, á la que irá el pensamiento,
...pero dando facultad al congreso, y al pueblo
...por el órgano de sus mandatos y apoderados,
...los ayuntamientos, como lo establece el artículo
...121 cuando otorga facultades con una saber, y
...con esperticia, que den al pueblo lo que ne-
...cesite ó lo que le falte, ó le quiten lo que le per-
...judique, tan pronto como la necesidad lo haga
...convenir.
Se levantó la sesión. Concurrieron los CC.
...Andrade, Darán, Escobedo, Mancera, Medina,
...Perez Soto, Sanchez y Vintegra. Los CC. Ta-
...gle y Riba, ausentes con licencia. Tambien con-
...currió el C. Quiroz, secretario de gobierno.—
...Ignacio Darán, diputado presidente, Felipe Pe-
...rez Soto, diputado secretario.—Cipriano Taco-
...bado, diputado secretario.
Es copia que certifica. Secretaria del con-
...greso del Estado de Hidalgo. Puebla, Febre-
...ro 8 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesión del 10 de febrero de 1870.
PRESENCIA DEL C. DURAN.
Con mi tenencia de ocho ciudadanos d pita-
...dos comenzó la sesión á las cuatro de la tarde.
El C. presidente: Se proceda á nombrar un
...árbitro que oiga en la comisión de consti-
...tución la querrela del C. Tagle.
Verificada la elección en escrutinio secreto,
...a secretaría d elco electo al C. Perez Soto
...que obtuvo cinco votos, por uno el C. Mancera,
...uno el C. Escobedo, y una cédula en blanco.
Continuó la discusión del proyecto de cons-
...titución en lo general.
El C. Andrade: Suplico á la mesa informe si
...hay mayoría de los miembros que componen
...la comisión.
El C. presidente: Estando cubierta la ausen-
...cia del C. Tagle con el nuevo miembro que se
...acaba de nombrar, la comisión está completa.
El C. Andrade: Desem la que el C. Perez So-
...ta nos diga si suscribe el proyecto de consti-
...tución.
El C. Perez Soto: Estoy de acuerdo en lo ge-
...neral con el proyecto, y no tengo inconvenien-
...te en suscribirlo.
El C. Sanchez: E-pero se nos explique si
...vuelto aquí el C. Tagle, continuará el C. Perez
...Soto en su lugar.
El C. Presidente: El C. Perez Soto, es susti-
...tuto del C. Tagle.
El C. Perez Soto: Puesto que el congreso
...me ha honrado con su voto para completar la
...comisión de constitución, me voy en el caso de
...explicar las ideas que la han guiado al redac-
...tar el proyecto que discutimos. La comisión ha
...tomado que consignar muchos de los principios
...designados en la carta de 1857 y en las cons-
...tituciones vigentes de los otros Estados; ha to-
...nido tambien que presentar algunas ideas nue-
...vas que serán ilustradas por la discusión. Res-
...puesta de los primeros poco he tenido que ha-
...cerme, porque la experiencia de muchos años y
...el estudio teórico y práctico de nuestros prin-
...cipios constitucionales, nos han ensaño de-
...nastado, la inteligencia que debe dárseles, sus
...ventajas y sus inconvenientes. Al tratarse del
...poder legislativo; tenía que elegirse entre uno
...de estos sistemas: 1.º dejar el número de di-
...putados que hoy existen. 2.º fijar su número

á razon de uno por cada 20,000 hab. panta.
3.º Fijarlo á razon de uno por cada 30,000; ó
...bien, por último, uno por cada 25,000. El pri-
...mer sistema, que consiste en dejar las cosas co-
...mo están, no parece admisible porque es de-
...masiado diamata la representación del Es-
...tado. Tampoco lo es el 2.º por el gran lo; pues
...tener 20 diputado en el Estado de Hidalgo,
...vendrá á sobrecargar demasiado el presupuesto,
...y por consiguiente los impuestos. El tercer
...sistema, apenas introduce una ligera diferen-
...cia respecto del Estado actual, pues solo au-
...menta dos diputados á los que ahora existen.
Por esta razon, la comisión ha aceptado el úl-
...timo extremo, estableciendo un número de re-
...presentantes competente para el Estado y que
...no sea demasiado oneroso para su erario.
Al tratarse de las facultades de los diversos
...poderes, se han encontrado pocas dificultades
...por la experiencia adquirida hasta aquí, y la
...comisión en lo general no ha tenido otra cosa
...que hacer, que fijarlas con claridad y llenar al-
...gunos vacios que la práctica ha dado á conocer.
Es un principio reconocido que al expedirse las
...leyes debe dársele alguna ingerencia al poder
...ejecutivo, por el conocimiento práctico que es
...de su ejecución. Esta ingerencia, debe ser la
...que le concede la constitución del Estado de
...México? No, por ser en realidad no veto sus-
...pensivo contrario á las instituciones. De-sacha-
...do este sistema, la comisión adoptó el que pro-
...pone la iniciativa del C. Carvajal, y sin embargo,
...no está segura de que este medio carezca de
...inconvenientes prácticos. Los sometemos, pues
...á la deliberación del congreso, quien con su sa-
...biduría sabrá resolver lo conveniente.
La constitución del Estado de México que
...debe considerarse como la madre de la que dis-
...cutimos, establece que el tribunal sup rior
...fuese nombrado por el congreso, y los jueces
...de primera instancia por el ejecutivo, á pro-
...porción en forma del tribunal. Este sistema es
...esencialmente vicioso y antibia por completo
...la independencia del poder judicial. Si las teo-
...rias democráticas nos enseñan que todo poder
...emana del pueblo, es claro que este principio
...se falsea por completo haciendo emanar al tri-
...bunal del poder legislativo, y á los jueces del
...ejecutivo y del tribunal; no puede suponerse
...por otra parte, que tengan independencia ver-
...dadera los magistrados y los jueces, si los pri-
...meros pueden ser nombrados y removidos por
...el congreso, y los segundos por el ejecutivo y
...el tribunal. ¿Qué hacer para que el poder judi-
...cial en cuanto á su creación se conforme con la
...democracia y tenga la absoluta independencia
...que le corresponde? Sancionar como lo propo-
...ne el proyecto, que tanto el tribunal como los
...jueces sean de elección popular directa.
El proyecto que discutimos, trae la novedad
...de crear como uno de los poderes del Estado,
...el municipal, haciéndolo igualmente por elec-
...ción directa. El aspecto de este poder la comi-
...sion tenía que aceptar el principio de la elec-
...ción popular en los términos establecidos para
...los otros poderes, y ademas fijarle sus faculta-
...des propias sancionando así su independencia.
En este último punto se notará alguna falta de
...precisión, alguna vaguedad, nacida de la nove-
...dad del objeto; pero el congreso al discutir los
...artículos respectivos evitará sin duda estos de-
...fectos.
Suficientemente discutido en lo general fué
...declarado con lugar á votar el proyecto de la
...mayoría de la comisión.
El C. secretario: E-a á discusión el artículo
...1.º, que dice: "El Estado de Hidalgo es libre
...soberano é independiente, en todo lo que concierne
...á su régimen interior."
El C. Mancera: Creo que no ha sido por una

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.